PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto Nº _____

ANEXO B-02-17

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernacion de Guairá declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
2177056-5	Rafael Vicente Carvajal Valdez	0

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	**418495**	**Código de Contratación:**	0

Monto Total Contratado: **160.000.000**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2022	2023	2024	2025	2026
Monto	160.000.000	-	0	0	0

III - Líneas Presupuestarias *(La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	1	266	10	1	4	60.000.000
2022	1	1	13	266	10	1	4	60.000.000
2022	1	1	13	266	30	6	4	40.000.000
TOTAL								**160.000.000**

IV - Motivo de la Solicitud

Rescision total del contrato Nº 350/2022, no ejecutado Gs. 160.000.000.-

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ · Unidad Operativa de Contrataciones · CULTURA DE TRADICIONES

Abog. Mirta Celano
Enc. de la U.O.C

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Gobernación de Guairá

3(tres)

DICTAMEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE RESCISION TOTAL DEL CONTRATO N° 350/2022, SUSCRIPTO CON RAFAEL VICENTE CARVAJAL VALDEZ, CORRESPONDIENTE AL PROCESO LICITATORIO ID 418.495 "AUDITORIA DE GESTION Y EJECUCION PRESUPUESTAIRA DE LOS PERIODOS FISCALES 2020; 2021 Y AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022".----------

Villarrica, 17 de noviembre de 2022.-

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ
MESA DE ENTRADA
N°: 3180/22 11:20
Recibido en fecha: 17 / 11 / 22
Encargado: Fabiana Ocampo

Señor
Richard Joel Peralta Monges, Gobernador
Gobernacion de Guaira
Presente

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, quien suscribe, se dirige a Ud., a fin de evacuar Dictamen solicitado en cuanto al pedido de RESCISION TOTAL DEL CONTRATO N° 350/2022, correspondiente al proceso Licitatorio con ID 418.495 – **AUDITORIA DE GESTION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS PERIODOS FISCALES 2020; 2021 Y AL 30 DE SETIEMBRE DE 2022,** conforme a lo que establece la ley manifiesta:

PRIMERO: La Gobernacion de Guairá en el periodo de Intervención, ha determinado la contratación de una Auditoría de Gestión y Ejecución Presupuestaria de los Periodos Fiscales 2020; 2021 y al 30 de setiembre de 2022, argumentando que, esto coadyuvaría mejor en el desempeño de sus trabajos de intervención.----------

Que por Resolución de la Intervención General N° 390/2022 de fecha 06 de setiembre de 2022 se autoriza la realización del llamado, con ID N° 418.495 bajo la modalidad de la Contratacion por la Vía de la Excepción, y previos trámites de rigor se crea la intención en el Portal .----------

En fecha, 08 de setiembre de 2022, se ha realizado la Apertura de Ofertas (Oferta Sobre Técnico), en donde se presentan los siguientes oferentes: Lic. Rafael Vicente Carvajal Valdez, Lic. Ricardo Pintos Fariña y la Lic. Gloria Ramirez de Maqueda.----------

En fecha, 13 de setiembre de 2022, se ha realizado la Apertura de Ofertas (Oferta Sobre Económico), en donde el oferente Rafael Vicente Carvajal Valdez ha calificado para seguir en pugna, a los demás oferentes se le ha devuelto su oferta economica sin abrir.----------

En fecha, 13 de setiembre de 2022, mediante la Resolución I.G. N° 432/2022, se adjudica el llamado ID N° 418.495 al Lic. Rafael Vicente Carvajal Valdez con RUC N° 2.177.056-5.----------

En fecha, 14 de setiembre de 2022, se suscribe Contrato N° 350/2022 con el citado profesional a fin de realizar los trabajos de Auditoría de Gestión y Ejecución Presupuestaria de los Periodos Fiscales 2020; 2021 y al 30 de setiembre de 2022.----------

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ · Unidad Operativa de Contrataciones ·

En fecha, 21 de setiembre de 2022 la Convocante, Gobernacion de Guairá recibe la nota DNC N° 10438/2022 por parte de la DNCP en relación al llamado adjudicado, y ésta conteniendo diversas observaciones, la Convocante (siempre en periodo de intervencion) ha remitido las respuestas a dichas observaciones.----------

En fecha 29 de setiembre, nuevamente, la Gobernacion recibe una nota de observación DNC N° 10985/2022 en el que se ha recibido nuevamente diversas observaciones a dicho llamado, entre otros solicitaba que las respuestas ofrecidas, sean ratificadas por parte de la Maxima Autoridad.----------

Posteriormente una vez finalizada la Intervencion General al 23/09/22, la Gobernacion que ha pasado por un sin números de viscisitudes Institucionales (el Presidente de la Junta Departamental asume como Encargado de Despacho, posteriormente el Gobernador suspendido asume nuevamente funciones con una Medida Cautelar otorgada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y su posterior destitución a través de la Camara de Diputados), desde ahí, se elige al Gobernador actual en una Sesión de la Junta Departamental, a través de la Resolución de la Junta Departamental de Guaira N.º 23/2022 de fecha 11 de octubre del 2022 "POR LA CUAL ES ELECTO GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRA EL SEÑOR RICHARD JOEL PERALTA MONGES", ésta situación ha conllevado también al cambio permanente de los Responsables de las distintas Secretarías, entre ellas la UOC y a los miembros del Comité Evaluador de Ofertas, con todos estos episodios, no se ha podido evacuar las ultimas observaciones del llamado, pues se requería de la ratificación de la Maxima Autoridad y del Comité Evaluador.----------

SEGUNDO: …///…Que la LEY N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 55 establece en la parte pertinente que…///… "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés publico; d) declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en la cláusula N° 13 del contrato N° 350/2022…///… donde establece: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitacion…///…----------

TERCERO: Teniendo en cuenta que, se ha constatado que a la fecha no se ha recepcionado en la Gobernación de Guaira, el informe final de los trabajos realizados por el profesional adjudicado; la Nota DNC N° 10985/2022 de fecha 29/09/22, en donde se enumeran diversos observaciones a la adjudicación y, si se resuelve subsanar los aspectos observados se pide la ratificación por parte de la Maxima Autoridad, a fin de que se pueda otorgar el Codigo de Contratacion, y, además ya han expirado los plazos de reparos a los llamados correspondiente a este Ejercicio Fiscal, ante estos argumentos expuestos, corresponde indefectiblemente la RESCISION TOTAL DEL CONTRATO N° 350/2022, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en caso de que haya sido expedida a la fecha, ya que la misma no obra en el acervo documental del procedimiento.----------

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ CULTURA DE TRADICIONES Unidad Operativa de Contrataciones

1(uno)

POR TANTO:

En base a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Guairá, **RECOMIENDA,** dar curso a la **RESCISION TOTAL DEL CONTRATO N° 350/2022 AUDITORIA DE GESTION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS PERIODOS FISCALES 2020; 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, suscripto con el Lic. Rafael Vicente Carvajal Valdez con RUC N° 2.177.056-5, por las razones expuestas en el presente Dictamen y conforme al Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.----------

ES MI DICTAMEN, SALVO PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL.-

GOBERNACION DEL GUAIRA GUAIRA CULTURA DE TRADICIONES Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Alfredo Celano
Enc. de U. O. C.